

EDITORA DEL MAR S.A EL UNIVERSAL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN IMPRESA E PAPER COMO VALOR AGREGADO CONDICIONES Y TÉRMINOS

PRIMERO. OBJETO. EDITORA DEL MAR S.A., con Nit 890.404.273 -8 se obliga para con EL SUSCRIPTOR a entregar en forma periódica durante la vigencia de la suscripción, un número determinado de periódicos junto con sus insertos del producto editorial denominado EL UNIVERSAL, como contraprestación, EL SUSCRIPTOR se compromete a pagar de forma anticipada a favor de EDITORA DEL MAR S.A., el valor total de la suscripción al producto editorial El Universal. **PARÁGRAFO UNO - EL SUSCRIPTOR** entiende y acepta que la inclusión de inserto de carácter publicitario o editorial adicional ejemplo Coleccionables distinto al producto adquirido por EL SUSCRIPTOR, o la entrega gratuita de la edición impresa en formato digital, son de libre inclusión por EDITORA DEL MAR S.A., no estando en consecuencia, con la posibilidad de exigir a EDITORA DEL MAR S.A., su remisión, por corresponder estos a una facultad de la casa editorial. **PARÁGRAFO DOS** – el **E PAPER** es un valor agregado para suscripciones tradicionales o sea de domingo a domingo y de tres meses en adelante; cuando fueren menos de este término los suscriptores no tendrán acceso al ePaper.

SEGUNDO. VALOR Y PAGO - El precio a satisfacer por la suscripción en la modalidad contratada, será el comunicado al Suscriptor desde los inicios de manera clara e inequívoca; antes de finalizar el proceso de contratación de la suscripción el consumidor tendrá toda la información disponible y de ella se dejara constancia para efectos de verificación y prueba para ambas partes. En el supuesto de contratación on-line este precio será el que se muestre en la pantalla de facturación al momento de la consulta. **PARÁGRAFO UNO - EDITORA DEL MAR S.A.**, podrá, siempre que lo considere necesario y oportuno, podrá modificar las tarifas de suscripción y/o de servicios adicionales asociados pero siempre lo comunicara previamente y por escrito al suscriptor sin modificar los contratos vigentes. Las modificaciones en las tarifas solo afectarán a los nuevos Suscriptores a partir del momento de su contratación y a los Suscriptores activos desde la fecha de renovación. **PARÁGRAFO DOS - Forma de pago** - El pago de la suscripción podrá hacerse de una de las siguientes maneras: **A** - Mediante desembolso en efectivo al momento de la firma del presente documento del 100% del valor de la suscripción o plan escogido por EL SUSCRIPTOR en nuestras oficinas o puntos de pago autorizados; **B** - mediante transferencia, consignación o pago con tarjeta de Crédito o Débito. De presentarse negación del pago por parte de la entidad financiera a la que se encuentra adscrita la tarjeta de crédito de EL SUSCRIPTOR, EDITORA DEL MAR S.A., podrá suspender de inmediatamente el despacho de los productos editoriales y productos promocionales de ser el caso, pudiendo, a su arbitrio, resolver el presente contrato o exigir el cumplimiento del mismo en lo que se ha ejecutado; **C** - Mediante pago en los puntos de venta de terceros con los cuales cuente la empresa al momento del convenio vigente objeto de recaudo; cualquier cambio en el contenido de los documentos serán debidamente informado al SUSCRIPTOR con antelación para que se considere vigente.

TERCERA. PLAZO - El plazo de ejecución del presente contrato será igual al de la duración máxima de la suscripción o plan escogido por EL SUSCRIPTOR. El suministro de los bienes se ejecutará en los plazos y lugares acordados para la entrega. **PARAGRAFO** - No obstante, lo anterior, durante la vigencia del contrato y en cualquier momento, EL SUSCRIPTOR podrá pedir la suspensión del servicio por un lapso no mayor a 60 días calendario en el año. Vencido el plazo de la suspensión, esta se reanudará en los términos inicialmente acordados, por el lapso pendiente de ejecución. En ningún caso la suspensión de la suscripción causará devolución del dinero a favor de EL SUSCRIPTOR.

CUARTA. Entrega de los Productos - El producto se entregará dentro de los plazos acordados, según el calendario de cierres y circulación de EDITORA DEL MAR S.A. El calendario de cierre y circulación podrá ser modificado por EDITORA DEL MAR S.A., de acuerdo con sus necesidades internas y de los contextos.

QUINTA. DIRECCIÓN PARA LA ENTREGA - EDITORA DEL MAR S.A., entregará cada uno de los productos editoriales y/o productos promocionales de ser el caso, previamente ofrecidos con la suscripción o el plan escogido, en la dirección reportada por EL SUSCRIPTOR en el anverso del presente documento.

Esta dirección podrá ser modificada por EL SUSCRIPTOR informando a EDITORA DEL MAR S.A., a través del correo supervisor@eluniversal.com.co, con una antelación mínima de 3 días hábiles. No obstante, lo anterior, EDITORA DEL MAR S.A., revisará su infraestructura logística con el fin de determinar si la suscripción adquirida puede o no puede ser entregada en el lugar indicado y de ellos le informara inmediatamente. De no ser posible la entrega EDITORA DEL MAR S.A., informará a EL SUSCRIPTOR vía telefónica a la mayor brevedad, caso en el cual, las partes podrán establecer una nueva dirección o dar por terminado el trámite de activación de la suscripción. Si se tratare de cambio de dirección para una suscripción vigente, se seguirá el procedimiento antes mencionado. **PARÁGRAFO** - En el evento de dar por terminado el trámite de activación de la suscripción EDITORA DEL MAR S.A., Editora del Mar S.A. reembolsará al interesado el monto de dinero pagado en un plazo breve, que nunca podrá ser mayor a 30 días calendario. Si el contrato está pendiente de pago procederá su anulación.

SEXTA. RIESGOS SOBRE LA PÉRDIDA DE PERIÓDICOS, revistas, productos promocionales o productos de catálogo - El riesgo de pérdida o daño de los productos editoriales objeto de este contrato pesarán sobre EDITORA DEL MAR S.A., y para EL SUSCRIPTOR desde el momento de la entrega satisfactoria que de cada uno de ellos se realiza de manera periódica. Cuando la pérdida o deterioro de productos editoriales se produzca con anterioridad a la entrega, EDITORA DEL MAR S.A., pondrá a entera discreción del consumidor un nuevo producto, así que, la reposición del producto o la ampliación del plazo de vigencia de la suscripción son opciones a favor del adquirente.

SÉPTIMA. Política de TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EDITORA DEL MAR S.A., es responsable del tratamiento de datos personales de los suscriptores, y será efectuado conforme las políticas de privacidad y manejo de información contenida en los términos y condiciones que se pueden consultar en el portal de internet www.eluniversal.com.co. Los derechos que le asisten a EL SUSCRIPTOR titular de los datos personales, son: conocer, actualizar y solicitar la rectificación o supresión de datos: solicitar prueba del otorgamiento de la autorización: saber del uso que EDITORA DEL MAR S.A., ha hecho de sus datos personales; revocar en cualquier momento la autorización de inclusión de sus datos personales en las bases de datos de EDITORA DEL MAR S.A., solicitar sin costo alguno los datos personales previamente autorizados. Para ejercer estos derechos, EL SUSCRIPTOR puede contactarse a la línea de ATENCION AL CLIENTE: PBX 649 9090 en Cartagena o mediante el formulario <https://www.eluniversal.com.co/contactenos> o acudiendo directamente a la sede de EDITORA DEL MAR S.A., calle 30 No. 17-36 Pie del Cerro en Cartagena. De existir peticiones o reclamos sin solucionar, deben acompañarse los datos personales registrados de EL SUSCRIPTOR con la siguiente leyenda: "Reclamo en Trámite" desde nuestra <https://www.eluniversal.com.co/contactenos/suscripciones> <https://www.eluniversal.com.co/edicionesdigitales/usuario/contactenos>

OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL SUSCRIPTOR no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato o los derechos y obligaciones que de él emanan sin autorización expresa y escrita de EDITORA DEL MAR S.A.; en el evento en que EDITORA DEL MAR S.A., consienta la cesión, el cesionario asumirá todas las obligaciones de EL SUSCRIPTOR pactadas en este contrato, sin perjuicio de las reservas que haga EDITORA DEL MAR S.A., según el artículo 893 del código de Comercio. Queda entendido que al cesionario, no se le permitirá ceder adicionalmente sus derechos sin el previo consentimiento escrito de EDITORA DEL MAR S.A. EDITORA DEL MAR S.A., tendrá derecho a ceder el presente contrato, para lo cual sólo requerirá notificar previamente y por escrito a EL SUSCRIPTOR indicando la fecha de la cesión.

NOVENA - RESERVAS DE PUBLICACIÓN Y CIRCULACIÓN - EL SUSCRIPTOR acepta las siguientes limitaciones de responsabilidad en cabeza de EDITORA DEL MAR S.A., que impiden sus publicaciones y/o circulación: el acaecimiento de eventos de fuerza mayor, caso fortuito, orden público, fallas de orden técnico, falla de los servicios de transporte, servicios públicos, servicios conexos o de soporte y demás circunstancias que razonablemente impidan la ejecución normal del contrato. En estos casos, procederá la suspensión del contrato, notificada a EL SUSCRIPTOR por escrito. Si la suspensión se extiende por un

término superior a tres (3) meses, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin que haya lugar a sanciones o indemnización alguna.

DÉCIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA - EDITORA DEL MAR S.A., se reservan el derecho a dar por terminado unilateralmente esta suscripción con la única obligación de devolver la suma de dinero que corresponde a los ejemplares no despachados, al mismo precio de adquisición por parte de EL SUSCRIPTOR. Para el efecto, será válida la consignación a la cuenta bancaria reportada por EL SUSCRIPTOR, o en caso de no existir esta, el aviso de giro a nombre de EL SUSCRIPTOR para que se presente en la oficina de EDITORA DEL MAR S.A., a retirar los valores respectivos. El suscriptor puede reversar pagos y hacer uso de la cláusula de retracto del adquirente de la suscripción por medios digitales en los términos que establecen la ley y el normograma general de la empresa. PARÁGRAFO: la cancelación unilateral de EL SUSCRIPTOR no da derecho a la devolución de dinero pero si pueden ceder sus derechos en los términos señalados.

DÉCIMA PRIMERA - Autorización **CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES** de riesgo - EL SUSCRIPTOR autoriza con su firma de este contrato de manera expresa, concreta, suficiente y voluntaria a EDITORA DEL MAR S.A., la consulta y reporte de sus datos en las centrales de riesgo. La permanencia de la información en las bases de datos de las centrales de riesgo, será determinada por el ordenamiento jurídico ley 1266 de 2009 ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables que reposan en nuestro organigrama general.

DÉCIMA SEGUNDA. FORMA DE COMPUTAR LOS PLAZOS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio, los plazos en días, meses o años establecidos en este contrato o en desarrollo del mismo se entiende calendario, a menos de que el contrato disponga de manera expresa otra cosa.

DÉCIMA TERCERA – Clausulas contratos de suscripción, productor o expendedor y entidades emisoras de los instrumentos de pago electrónico domiciliadas en Colombia. **Derecho de retracto:** en tratándose de métodos no tradicionales de venta, sistemas de financiación, tiempos compartidos y comercio electrónico, y ventas que utilizan métodos no tradicionales o a distancia, el consumidor que ha adquirido productos y servicios puede hacer uso de su derecho de retracto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la compra, la entrega o la celebración del contrato. Mediante el retracto se resolverá el contrato y se reintegrará el dinero pagado por el consumidor, que a su vez, debe devolver el producto por los mismos medios y en las mismas condiciones en que lo recibió. El proveedor debe devolver al consumidor todas las sumas pagadas sin descuentos o retenciones. Los costos de transporte y demás gastos que conlleve la devolución serán cubiertos por el consumidor. No hay retracto, en **CONTRATOS DE** - A - prestación de servicios cuya prestación haya comenzado, B - de suministro de bienes o servicios cuyo precio esté sujeto a fluctuaciones en el mercado financiero y el productor no pueda controlar; C - de suministro de bienes confeccionados conforme especificaciones del consumidor o personalizados; D - de suministro de bienes que, por su naturaleza, no puedan ser devueltos o puedan deteriorarse o caducar con rapidez; E - en apuestas y loterías; F - de adquisición de bienes perecederos; G. de adquisición de bienes de uso personal. La devolución del dinero no puede exceder de los treinta (30) días calendario desde el momento en que ejerció el derecho. **Reversión de pagos** - el consumidor que hubiere autorizado pagos periódicos con cargo a sus tarjetas de crédito, débito o cualquier otro instrumento de pago electrónico, podrá, en cualquier momento y sin que medie justificación alguna pedir que se devuelva los dineros pagados cuando i - la adquisición de bienes o servicios se haya realizado a través de mecanismos de comercio electrónico, ii – si se hubiere utilizado tarjetas de crédito, débito o cualquier otro instrumento de pago electrónico. No procede reversión cuando 1 – los pagos se realizaron por canales presenciales. Quien quiera reversar el pago de debe notificar al emisor del instrumento de pago y deberá contener las razones en que fundamenta su solicitud de reversión del pago. La causal que sustenta la petición. El Valor por el que se solicita la reversión. Identificar la transacción indicando No, fecha y hora. Identificar la cuenta bancaria, tarjeta de crédito o instrumento de pago cargada a la operación. Constancia de queja presentada ante el proveedor.

Ley aplicable - El presente contrato está sometido a las legislación colombiana y se rige por disposiciones del derecho privado que sean aplicables al presente acuerdo. Para todos los efectos, los contratos que se celebren por medio digital pueden tener firma digital o electrónica de acuerdo con ley 527 de 1999, con el decreto 019 de 2012 y la ley 1341 de 2009, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena, LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: 649 9090 calle 30 No. 17-36 Pie del Cerro en la ciudad de Cartagena, NIT 890404273-8.

En caso de que existiera un Club de Beneficios asociado a la publicación contratada, EL SUScriptor, será miembro de éste y podrá acceder a todos los beneficios del mismo.

Nombre
CC
EL UNIVERSAL

Nombre
CC
SUScriptor CONTRANTE